

II PREMIO A LAS

BUENAS PRÁCTICAS LOCALES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR

Convocado por la FEMP, su objetivo es **recopilar y difundir las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales Españolas en el ámbito de la economía circular.**

Organiza:



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Colabora:



ESTRATEGIA
LOCAL DE

ECONOMÍA
CIRCULAR

ÍNDICE

1. Antecedentes
2. Objeto del Premio
3. Requisitos de participación
4. Categorías
5. Criterios de valoración de las buenas prácticas
6. Calendario
7. Presentación de las propuestas
8. Comité Calificador
9. Desarrollo del concurso
10. Entrega de premios
11. Publicación de las buenas prácticas
12. Documentación requerida
13. Aceptación de las bases

1. Antecedentes

En 2015 en París, en el contexto de la Conferencia sobre el cambio climático, se aprobó una Declaración de las Ciudades por la Economía Circular, destacando la importancia de la misma como motor del cambio de modelo productivo, que favorezca la transición ecológica hacia la sostenibilidad.

En marzo de 2017 se firma la Declaración de Sevilla, “El compromiso de las ciudades por la economía circular” y en junio de 2021 se firma la Declaración de Valladolid. En estos momentos, 308 Entidades Locales han suscrito dicha declaración, representando así a casi 24 millones y medio de habitantes.

La FEMP está impulsando la Estrategia Local de Economía que tiene como objetivo la prevención y reducción de los residuos, la reducción del impacto global de la utilización de los recursos naturales y la eficiencia de su uso, con el fin de proteger el medio ambiente y la salud humana y de favorecer la transición a una economía circular y baja en carbono.

Las Entidades Locales han sido precursoras en el impulso de acciones innovadoras y ejemplificantes en economía circular, que pueden ser objeto de desarrollo en distintos municipios y que se pretenden reconocer con esta convocatoria de premios.

Por esta razón, la FEMP, con el patrocinio de ECOEMBES, convocan la edición de este segundo **Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Economía Circular**.

2. Objeto del Premio

La FEMP convoca el “II Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Economía Circular” con el objetivo de recopilar y difundir las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales Españolas en el ámbito de la economía circular.

Además, se pretende reconocer el esfuerzo que éstas realizan en el cambio de modelo económico, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos recogidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, recogidos en la Agenda de Naciones Unidas.

3. Requisitos de participación

El Premio está dirigido a las Entidades Locales que cumplan con las bases del presente concurso.

4. Categorías

Las “buenas prácticas” deberán enmarcarse en alguna de las siguientes 5 categorías establecidas:



Cada Entidad Local puede concurrir en cada categoría con tantas “buenas prácticas” como desee. La misma práctica no podrá presentarse simultáneamente a más de una de las categorías establecidas.

5. Criterios de valoración

Se definen los siguientes criterios de valoración:

- **Impacto:** mejoras tangibles en las condiciones de vida de la ciudadanía.
- **Sostenibilidad:** se incorporan aspectos sociales, ambientales y económicos.
- **Participación:** se fomenta la participación ciudadana en su ejecución, así como la promoción de la igualdad y la equidad.
- **Ejemplaridad:** incluye acciones para difundir a la ciudadanía su implantación, resultados, etc.
- **Capacidad de transferencia:** facilidad para implantar la buena práctica en otras entidades locales de similares características.
- **Permanencia:** capacidad de que los resultados obtenidos se mantengan en el tiempo.
- **Tamaño:** se tendrá en cuenta el tamaño y las capacidades del Gobierno Local que presenta la candidatura en cuestión.
- **Visión global:** se valorarán especialmente aquellas iniciativas propuestas que estén enmarcadas dentro de una Estrategia local por lo que se recomienda que se agrupen las iniciativas que pertenezcan a una misma categoría.
- **Innovación:** se valorarán especialmente aquellas buenas prácticas que sean pioneras en nuestro país o a nivel internacional.

No se valorarán las siguientes “buenas prácticas”:

- Aquellas en las que el Gobierno Local no sea uno de los principales promotores de la misma, sino que dicho papel recaiga en otras Administraciones, en el sector privado o en la sociedad civil.
- Aquellas que no estén en ejecución o finalizadas y, por lo tanto, no sean realidades tangibles con resultados concretos, sino que actualmente estén en fase de proyecto.

Los criterios específicos para la valoración de las buenas prácticas en cada categoría se desarrollan a continuación:

Minimización del uso de recursos naturales

- Elaboración de estrategias efectivas para minimizar la generación de residuos.
- Establecimiento de medidas para incentivar la reutilización y reparación.
- Desarrollo de actuaciones para promover las recogidas separadas.
- Fomento de la simbiosis industrial.

Gestión del consumo de agua

- Mejoras de la red de abastecimiento y saneamiento del agua.
- Fomento del ahorro de agua por parte de los ciudadanos.
- Impulso de la incorporación de nuevas tecnologías.
- Actuaciones para la mejora de la gestión del drenaje pluvial.
- Reutilización y reciclaje del agua.

Sostenibilidad de los espacios urbanos

- Fomento del transporte y movilidad sostenible.
- Adaptación de los lugares públicos para favorecer la integración y cohesión social.
- Promoción del ahorro y eficiencia energética de los edificios.

Espacios y conductas saludables

- Minimización del desperdicio alimentario.
- Fomento de los hábitos saludables.
- Promoción del consumo responsable.
- Impulso al desarrollo rural sostenible.

Políticas de transversalidad

- Inclusión de iniciativas para impulsar la compra pública sostenible e innovadora, con el objetivo de impulsar la economía circular
- Desarrollo e implantación de nuevas tecnologías.
- Fomento de la transparencia y gobernanza compartida para el desarrollo de políticas que fomenten la economía circular.
- Actuaciones para la sensibilización y comunicación de los principios de la economía circular.

6. Calendario

El calendario será el siguiente:

- **12 de julio de 2024:** Convocatoria del II Premio a las Buenas Prácticas por la Economía Circular.
- **30 de septiembre de 2024:** Fecha límite para la presentación de las propuestas.
- **Octubre de 2024:** Evaluación de las propuestas por parte del Comité Calificador y selección de las 5 buenas prácticas ganadoras y finalistas, una por categoría.
- **Noviembre de 2024:** Acto de entrega de los Premios.

7. Presentación de las propuestas

Los participantes deberán:

- Formalizar su candidatura en el siguiente [formulario](#).
- Enviar logotipo de la Entidad Local y 3 fotografías en formato JPG, a la dirección de correo electrónico: sostenible@femp.es.
- Estar dispuestos a facilitar la información complementaria que les fuera requerida por el Comité Calificador.
- La documentación entregada no será devuelta a la entidad participante.

Para cualquier aclaración, los participantes podrán dirigirse a la dirección sostenible@femp.es, indicando en el asunto del correo electrónico "II Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Economía Circular".

8. Comité Calificador

Para la selección y evaluación de las “buenas prácticas” que se presenten al Premio, se constituirá un Comité Calificador formado por 5 miembros, entre los que se incluyen:

- 1. Un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- 2. Un representante de Ecoembes Entidad Administradora, S.L.U (Ecoembes).
- 3. Un representante de reconocido prestigio con profundo conocimiento en el área de la economía circular.

La composición del Comité Calificador se hará pública y no podrán integrarla aquellas personas que participen en el presente Premio o que tengan relación con personas o instituciones que se hayan presentado al mismo o con las que mantengan relaciones profesionales estables.

9. Desarrollo del concurso

El Comité Calificador tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Celebrar cuantas reuniones considere necesarias a fin de proceder a analizar y valorar las propuestas presentadas.
- b) Emitir el fallo del concurso, pudiendo declarar desierta cualquiera de las categorías antes establecidas.

La Secretaría del Comité la FEMP tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Levantar acta de cada una de las sesiones que se celebren.
- b) Redactar la correspondiente Acta de Resolución.
- c) Notificar a las entidades ganadoras la resolución del concurso y publicar los resultados.

10. Entrega de premios

La entrega de premios se realizará en el último trimestre de 2024 en una jornada presencial, a las **cinco “buenas prácticas” seleccionadas**, una por cada categoría. Asimismo, dentro de cada categoría se seleccionará una buena práctica finalista.

Cada premio consistirá en un galardón acreditativo.

11. Publicación de las buenas prácticas

A la finalización del concurso se elaborará un catálogo que incluirá las iniciativas seleccionadas y galardonadas en la presente edición. El objetivo de esta publicación es que las prácticas seleccionadas sirvan de ejemplo para otras Entidades Locales, al tiempo que se refuerza el papel de los Gobiernos Locales en el tránsito hacia la economía circular.

Dicho catálogo estará disponible para su descarga y difusión en la siguiente web:

www.municipiosyeconomiacircular.org
y en www.femp.es

12. Documentación requerida

Además de formalizar su candidatura en el siguiente [formulario](#), debe enviar el logotipo de la Entidad Local y 3 fotografías en formato JPG, a la dirección de correo electrónico: sostenible@femp.es

Asimismo, se podrá adjuntar documentación técnica, incluyendo datos cuantitativos de los resultados obtenidos con la aplicación de la buena práctica en cuestión, de forma que se pueda realizar una mejor valoración de la propuesta presentada, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sostenible@femp.es indicando en el asunto del correo electrónico **“II Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Economía Circular”**.

13. Aceptación de las bases

La participación en el **II Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Economía Circular** conlleva la aceptación de estas bases y del fallo del Comité Calificador que será inapelable.